



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 146.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á este Gobierno Politico con fecha 23 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda dice en 10 del corriente al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. = La comision y junta consultiva de la centralizacion de la deuda flotante, en uso de la autorizacion que le concede la Real orden de 1.º de Febrero anterior, ha nombrado con el carácter de Visitador general de todo el reino para la buena administracion de la renta de papel sellado que tiene en arriendo, á D. Miguel Garcia Camba; y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina de este nombramiento, se ha dignado mandar se dé conocimiento de él á V. E., como lo ejecuto, para que por ese Ministerio se comuniqué á quien corresponda, con el fin de que al referido Visitador se le preste el apoyo y proteccion que reclama el desempeño de su cometido dentro del círculo de la ley. = Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el esprezado Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para los efectos que se indican por el Ministerio de Hacienda.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que se reconozca como tal Visitador general para la administracion de la renta del Papel Sellado al referido D. Miguel Garcia Camba. Zaragoza 4 de Mayo de 1844. = Martin de Foronda y Vicdma.

Núm. 147.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

El dia 20 del corriente mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, en la Intendencia de esta provincia, se subastarán públicamente ochocientos sesenta y seis cahices cinco anegas trigo, ciento treinta y ocho cahices dos anegas cuatro almudes trigo morcacho, cuatro cahices una anega centeno, y diez y seis cahices cinco anegas un almud abena; procedentes dichos granos de las Encomiendas en Aragon y Navarra, y existentes en los puntos que resultan en el estado formado por las oficinas, en el que constan los precios que han de servir de tipo, cuyo estado con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la escribanía del ramo, sita en el edificio de San

Juan de los Panetes de esta ciudad. Zaragoza 2 de Mayo de 1844. = Manuel de Prida. = P. A. D. E. P. = Antonio Zacarias Pellegero.

Núm. 148.

Hallándose terminantemente mandado por Real orden, que todos los compradores de Bienes nacionales, saquen las Escrituras de las fincas compradas en el término de tres meses que venció en 27 de Marzo último, y como esta sea la fecha que muchos no han cumplido con lo mandado en dicha Real orden, se hace saber á los mismos haberse mandado por esta Intendencia continuar en la estension de dichas Escrituras; por lo que, todos los que se hallen en este caso, podrán acudir con los documentos necesarios á sacar las mencionadas Escrituras á la mayor brevedad á la Escribanía de Amortizacion de esta provincia, sita en el edificio de S. Juan de los panetes, evitando por este medio los perjuicios que pudieran sufrir, por la falta de tan interesantes documentos. Y para que llegue á noticia de todos los interesados, y nadie pueda alegar ignorancia, se publica el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Zaragoza 26 de Abril de 1844 = Manuel de Prida.

Núm. 149.

Intendencia general Militar. = El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me ha comunicado con fecha 26 de Marzo último la Real orden siguiente. = Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia promovida por D. Cayetano María de Segura y Cañavete, como Apoderado de los Ayuntamientos de la provincia de Granada, en solicitud de que se abonon á los pueblos que representa varios suministros que hicieron á las tropas que operaron á las órdenes del ex General D. Antonio Van-Halen, y que se adopten ciertas disposiciones para la liquidacion de dicho servicio en sustitucion de otras vigentes; y S. M. conformándose con lo que sobre el particular propuso V. E. en su escrito de 25 de Octubre último, previo el asentimiento del Ministerio de la Gobernacion de la Península y el dictámen acorde de la Junta consultiva de Guerra, se ha servido mandar; que para la liquidacion de suministros de pueblos, que es el segundo punto de que trata la referida instancia, pues el primero se halla resuelto por punto general en Real orden de 31 de Agosto próximo pasado, se adopten desde esta fecha las siguientes reglas, quedando derogadas las

que acerca de este asunto rigen hasta el día y se opongán á ellas: 1.^a Todos los recibos de suministros hechos por los pueblos han de ser presentados para el 15 del mes siguiente al del suministro ó del trimestre de cada año á las Diputaciones provinciales, quienes remitirán los de todos los pueblos, y encarpetándolos juntos por meses, cuerpos y especies, producirán relaciones en la misma forma que lo hacen los Asentistas, á fin de que los respectivos Comisarios de Guerra las liquiden y envíen á las Oficinas del distrito para su exámen y expedición de las correspondientes cartas de pago. 2.^a Mientras se cursan estas formalidades deben las Diputaciones provinciales y Comisarios de Guerra pasar una nota á los Intendentes de las provincias, á que pertenezcan los suministros de los pueblos para que tomando en consideracion los valores de estos, no cuenten con ellos en el ínterin que se expidan las cartas de pago, lo cual habrá de ser dentro de un breve plazo, ni se apremie á los Ayuntamientos por la cantidad que á cada uno se le designe. 3.^a Se expedirán tantas cartas de pago cuantas pidan las mismas Diputaciones provinciales, sujetando el importe de ellas al que resulte del total del suministro. 4.^a El precio para el abono de las especies del suministro será el término medio comun de los que hubiesen tenido las mismas especies en el todo de la provincia, tomándolo de los mercados de las cabezas de partido, y testimonian-do estos resultados la misma Diputacion provincial con los Comisarios de Guerra. Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes; en el concepto de que al Ministerio de la Gobernacion se le da noticia de la adopcion de estas medidas á los fines que V. E. indica al término su referido escrito de 25 de Octubre.

En su consecuencia y de acuerdo con lo informado por la Intervencion general sobre el particular, he dispuesto que inmediatamente se haga circular, y se ponga V. S. de acuerdo con las Diputaciones provinciales de su demarcacion, á fin de que al presentarle los pueblos los recibos de suministros para su liquidacion y abono, puedan estas encarpetarlos por el órden que marca la regla 1.^a y expresan los cuatro modelos de las relaciones que incluyo á V. S. con dicho objeto, por cuyo medio harán los respectivos Comisarios de Guerra mas breve la liquidacion de los referidos suministros, y el envio de ellas á esa Intendencia militar para su exámen y expedición de las correspondientes cartas de pago; mas debe V. S. tener presente, para que así lo haga entender á los Comisarios de Guerra y demas á quienes compete, que desde el segundo trimestre que dió principio en 1.^o de este mes, deben ejecutarse las liquidaciones y pagos de dichos suministros por trimestres en los términos que previene la Real órden antedicha, por ser una medida todavía mas adaptable, á la de verificarse por meses estas operaciones segun tambien se dispone; pero cuidará V. S. de advertir á los mismos Comisarios, que para certificar sobre el tanto de precios que establece la regla 4.^a para los abonos, han de exigir por sí mismos mensualmente aquellos datos fehacientes que estimen de los pueblos cabezas de partido de la provincia, tomando por tipo el valor del pan comun para las raciones de di-

cha especie y procurar que acompañen siempre á los recibos de cada pueblo las copias de pasaportes que está mandado, para no entorpecer despues de la liquidacion á las Diputaciones, los ajustes de los cuerpos y clases que perciban las especies.

En su consecuencia quedan derogadas las Reales órdenes de 17 de Marzo de 1838 y demas que se han dictado sobre el particular por el Ministerio de la Guerra desde la de 8 de Marzo de 1836.

Del recibo de esta circular, y de quedar V. S. en cumplimentarla, me dará puntual aviso. Madrid 16 de Abril de 1844 =El Intendente general, Francisco Orlando.=Sr. Intendente militar de Zaragoza.

Núm. 150.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletin anterior.

26. Otro de cabida de 18 enartales 3 almudes en id. término de id., linda con D. Joaquin Gimenez y D. Ramon Franco arrendado al mismo como el anterior en un cahiz 6 anegas 6 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 176 rs. tasado en 3282 rs. y capitalizado en 5280 rs. por cuya &c.

Beneficio número 16.

76.

27. Una casa en los adobares núm. 10 de 100 varas cuadradas sitio en La Almunia arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta 1.^o de Octubre de este año tasada en 3246 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

85.

28. Otra calle de las Cabañas entre los números 22 y 24 de 218 varas cuadradas de sitio en id. arrendada en 80 rs. anuales hasta dicho dia tasada en 1462 rs. y capitalizada en 1800 rs. por cuya &c.

78.

29. Otra en los adobares núm. 9 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 3312 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

79.

30. Otra en id. núm. 5 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 3304 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

80.

31. Otra en id. núm. 7 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 3283 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 30 de Abril de 1844.=Manuel de Prida.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 21 de Mayo á las diez de la mañana.

No habiéndose presentado licitadores á las fincas que á continuacion se expresan rematadas el dia 22 del actual á las diez, como Intendente de esta provincia he dispuesto ampliar por 15 mas la subasta de las mismas, señalando para su remate el dia 21 de Mayo de 1844 á las diez de su mañana, ante el Sr. Juez de 1.^a instancia de esta capital y escribanía del Juzgado, la cual tendrá efecto dicho dia en las casas Consistoriales de esta ciudad con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que lo presente, y con citacion del Procurador Síndico; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.^o en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos que se dirá partido de Belchite.

Del Santuario de los Desamparados.

Núm. 9395 de la relacion.

1. Un campo regadío yermo de cabida de 9 anegas en regadío término de Belchite, linda con D. José Martín. No está arrendado se ha capitalizado por la renta de 16 rs. que le han graduado los peritos en 480 rs. y tasado en 720 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

2. Otro monte inculco de cabida de 4 juntas en Partillar término de Belchite, linda con D. Pedro Naval. No está arrendado capitalizado por la renta de 2 rs. que le han graduado los peritos en 60 rs. y tasado en 80 rs. por cuya &c.

Del capítulo del Villar.

9381.

3. Un campo huerta de cabida de una anega 2 almudes en Mengraneras término de Belchite, linda con D. Justo y D. Prudencio Cortés arrendado á Manuel Baquero en 22 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año tasado en 320 rs. y capitalizado en 660 rs. por cuya &c.

9383.

4. Un campo de cabida de 2 anegas en acequia de regadío término de Belchite, linda con Antonio Salas y acequia arrendado á Manuel Ordobas en 16 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 400 rs. y capitalizado en 480 rs. por cuya &c.

Del Curato de Almonacid de la Cuba.

1943.

5. Un campo huerta de cabida de una anega 8 almudes en cueva término de Almonacid de la Cuba linda con viuda de Juan Antonio Minguez arrendado á Mariano Ordobas en 3 anegas trigo anuales hasta 29 de Setiembre de este año que á 12 rs. anega hacen 36 rs. tasado en 900 rs. y capitalizado en 1080 rs. por cuya &c.

1946.

6. Otro id. de cabida de 8 anegas 8 almudes en Sardiera término de id., linda con futillo y camino de Moyuela arrendado á Matias Peña en 3 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á dicho precio valen 36 rs. por los que se ha capitalizado en 1080 rs. y tasado en 2600 rs. por cuya &c.

1948.

7. Otro id. de cabida de 8 anegas 10 almudes en Pontona término de id. linda con D. Joaquin Guillen

y capítulo de Moyuela arrendado á José Antonio Gimenez en 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á dicho precio hacen 48 rs. por los que se ha capitalizado en 1440 rs. y tasado en 5500 rs. por cuya &c.

Del capítulo de Almonacid de la Cuba.

1977.

8. Otro id. de cabida de 2 anegas 5 almudes en medio la vega término de id., linda con camino de medio la vega y Gervasio Egea arrendado á Manuel Ortilles en 36 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 1020 rs. y capitalizado en 1080 rs. por cuya &c.

1981.

9. Otro id. de cabida de 2 anegas 2 almudes en medio la vega término de id., linda con camino de José Marco Martinez arrendado á Ramon Soriano en 24 rs. anuales hasta dicho dia por los que se ha capitalizado en 720 rs. tasado en 1000 rs. por cuya &c.

2000.

10. Otro id., de cabida de una anega 6 almudes en barranco término de id.: linda con Gervasio Ejea y viuda de Martin Teresa, arrendado á Francisco Artigas Curiel en 40 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año, tasado en 620 rs. y capitalizado en 1200 rs. por cuya &c.

2002.

11. Otro id., de cabida de 11 almudes en Rinconada término de id., linda con Jorge Peg y viuda de José Marco Martinez arrendado á Roque Antoran en 30 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 590 rs. y capitalizado en 900 rs. por cuya &c.

1988.

12. Otro id. de cabida de 7 almudes en Alpiñon término de id., linda con capellanía de Mosen Teresa y capítulo arrendado á Roque Antoran en 40 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 390 rs. y capitalizado en 1200 rs. por cuya &c.

Del Capítulo de Moyuela.

2027.

13. Otro id. de cabida de 3 anegas 5 almudes en Pradicos término de Almonacid de la Cuba, linda con fuente del piojo y viuda de Martin Teresa arrendado á José Marco en 20 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año por los que se ha capitalizado en 600 rs. tasado en 920 rs. por cuya &c.

2041.

14. Otro id. de cabida de 5 almudes en al-tajo término de id., linda con Joaquin y José Marco arrendado á Francisco Teresa en 20 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año tasado en 300 rs. y capitalizado en 600 rs. por cuya &c.

2049.

15. Otro id. de cabida de 8 almudes en subida Galarcho término de id., linda con Casimiro Gomez y Agustín Teresa arrendado á Agustín Teresa en 50 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 670 rs. y capitalizado en 1500 rs. por cuya &c.

2050.

16. Otro id. de cabida de 9 almudes en Tornallos término de id., linda con capítulo y D. Martin Soler arrendado á Roque Marco Peiro en 32 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 500 rs. y capitalizado en 960 rs. por cuya &c.

2051.

17. Otro id. de cabida de 2 almudes en el barranco término de id., linda con capítulo de Moyuela y Joaquin Ordovas arrendado á Joaquin Marco en 10 rs. anuales hasta dicho dia tasado en 60 rs. y capitalizado en 300 rs. por cuya &c.

18. Otro id. de cabida de una anega 5 almudes en Pradicos término de id., linda con Ignacio Marco y viuda de Martin Teresa arrendado á Joaquin Curiel en 12 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año por los que se ha capitalizado en 360 rs. tasado en 400 rs. por cuya &c.

De la cofradía de la Virgen en dicho pueblo de Almonacid.

9220.

19. Otro id. de cabida de una anega 4 almudes en

pozo de olliveras término de Almonacid de la Cuba linda con Joaquín Nogueras y el río arrendado á Francisco Martínez en 20 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año por los que se ha capitalizado en 600 rs. tasado en 990 rs. por cuya &c.

De la cofradía de San Roque en dicho pueblo.
922.

20. Otro id. de cabida de 2 anegas en Azud término de id.; linda con Azud y río arrendado á José Artal en 14 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año por los que se ha capitalizado en 420 rs. tasado en 740 rs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasación de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalización segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 30 de Abril de 1844.—Manuel de Prida.

Núm. 452.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.
Remate para el 23 de Mayo á las diez de su mañana.

No habiéndose presentado licitadores á las fincas que á continuacion se espresan, rematadas el dia 22 del actual, á las 11, como Intendente de Rentas de esta provincia, he dispuesto ampliar por 15 dias mas la subasta de las mismas, señalando para que se verifique el dia 23 de Mayo de 1844, á las diez de su mañana por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y escribanía del Juzgado, la cual tendrá efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta ciudad, con asistencia del Comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales ó persona que lo represente y con citacion del Procurador Síndico; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

(4)

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas situas en los pueblos que se indican, partido de Ateca.

Del curato de Embid de Ariza.

Número 1344 de la relacion.

1. Un campo de cabida de 6 anegas un almud en rincón término de Embid de Ariza: linda con D. Juan Ortega y río.

1345.

2. Otro de cabida de 2 anegas 2 almudes en Tolmo término de id. linda con Anaeto Vergara y río.

1346.

3. Otro de cabida de 5 anegas 2 almudes en Carrera cetina término de id. linda con Santiago Arana y camino Contamina.

1347.

4. Otro de cabida de 2 anegas en Olmedos término de id. linda con Maria Magaña y Manuel Latorre.

Estas 4 fincas estan arrendadas á Anton Gomez en 8 anegas 14 almudes trigo anuales hasta 15 de Agosto de este año que al precio de 10 rs. la anega hacen 91 rs. 22 mrs. capitalizadas en 2749 rs. 14 mrs. tasadas en 3010 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

1348.

5. Otro de cabida de 4 anegas 6 almudes en el charco término de id. linda con camino real y Gregorio Sancho.

1349.

6. Otro de cabida de una anega 7 almudes en carrera cetina término de id. linda con Antonio Vergara y camino de Contamina.

1350.

7. Otro de cabida de 2 anegas 10 almudes en id. término de id.: linda con Vicente Remacha y camino de Cetina.

1351.

8. Otro de cabida de una anega en castilleja término de id.: linda con D. Ignacio Ortega y río.

1352.

9. Otro de cabida de 2 anegas 2 almudes en Badera término de id. linda con Juan Velazquez y Juan Remacha.

Estas 5 fincas se hallan arrendadas á José Latorre Bailon en un cahiz una anega, 2 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á dicho precio hacen 91 rs. 22 mrs. tasadas en 2490 rs. y capitalizadas en 2749 rs. 14 mrs. por cuya &c.

(Se concluirá.)

El Domingo 12 del que rige á las diez de su mañana se arrendarán las restrogeras del lugar de Utebo, con los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del mismo, los que quieran interesarse en el arriendo se presentarán en la sala consistorial de dicho pueblo el referido dia.

El magisterio de niñas de la villa de Cretas partido de Valderrobres, provincia de Teruel, se halla vacante, su dotacion es de mil doscientos rs. vn. anuales pagaderos del fondo de propios: las interesadas que aspiren al mismo dirigen su solicitud á la secretaria del ayuntamiento constitucional de dicha villa hasta el dia primero de Junio próximo.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

Concluye la relación de fincas nacionales inserta en el Boletín anterior.

1353.
10. Otro de cabida de 2 anegas 7 almudes en Veguilla término de Embid de Ariza: linda con Isabel Ortega y río.
1354.
11. Otro de cabida una anega en Castilleja término de id.: linda con José Velazquez y río.
1355.
12. Otro de cabida de 2 anegas 10 almudes en carrera Cetina término de id.: linda con Mariano Ortega y camino de Contamina.
1356.
13. Otro de cabida de 8 almudes en Tolmo término de id.: linda con Casimiro Luengo y acequia molinar.
1357.
14. Otro de cabida de 9 almudes en huerta Mariana término de id.: linda con Francisco Gomez y Casimiro Luengo.
1358.
15. Otro de cabida de 11 almudes en el carnero término de id.: linda con D. Juan Ortega y Casimiro Luengo.
1359.
16. Otro de cabida de 2 anegas 11 almudes en carrera cetina término de id.: linda con Antonio Gomez y José Latorre.
1360.
17. Otro de cabida de 2 anegas 4 almudes en Castilleja término de id.: linda con Casimiro Luengo y acequia.
Estas 8 tierras están en union arrendadas á Antonio Vergara en un cahiz una anega 7 almudes trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 95 rs. 28 mrs., tasadas en 2270 rs. y capitalizadas en 2874 rs. 24 mrs. por cuya &c.
1361.
18. Otro de cabida de 2 anegas 7 almudes en Veguilla término de id. linda con Domingo Melrañes y río.
1362.
19. Otro de cabida de una anega 6 almudes en Vadera término de id. linda con Anacleto Vergara y río.
1363.
20. Otro de cabida de 2 anegas 2 almudes en carrera cetina término de id., linda con Casimiro Luengo y acequia.
Estas 3 tierras están en union arrendadas á Santiago Lacal en 5 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 50 rs. tasadas en 1300 rs. y capitalizadas en 1500 rs. por cuya &c.
1364.
21. Otro de cabida de una anega 9 almudes en carnero término de id., linda con Casimiro Luengo y río.
1365.
22. Otro de cabida de una anega 6 almudes en Castilleja término de id., linda con acequia y río.
1366.
23. Otro de cabida de 4 anegas 7 almudes en carrera Cetina término de id., linda con José Latorre y Francisco Gomez.
Estas 3 tierras se hallan arrendadas á Pedro Alonso en 4 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 40 rs. capitalizadas en 1200 rs. y tasadas en 1380 rs. por cuya &c.
1367.
24. Otro de cabida de una anega 4 almudes en vega somera término de Embid de Ariza; linda con Luis Corella y río.
1368.
25. Otro de cabida de 8 almudes en charco término de id., linda con Julian Sanchez y río.
1369.
26. Otro de cabida de 9 almudes en las Cuevas término de id.
1370.
27. Otro de cabida de 2 anegas un almud en carrera Cetina término de id., linda con José Velazquez y acequia.
1371.
28. Otro de cabida de una anega en Cañuelo término de id., linda con camino de Contamina y carrera la Vega.
Estas 5 fincas se hallan arrendadas á Ramon Latorre Larriba en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 810 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.
1372.
29. Otro de cabida de una anega 4 almudes en vega somera término de Embid de Ariza linda con Braulio Velazquez y río.
1373.
30. Otro de cabida de una anega 10 almudes en charco término de id., linda con D. Juan Ortega y Luis Corella.
1374.
31. Otro de cabida de una anega 7 almudes en carrera Cetina término de id., linda con Antonio Ejea y camino de Contamina.
1375.
32. Otro de cabida de una anega en cañuelo término de id., linda con camino de Contamina y carrera la vega.
Estas 4 fincas están arrendadas á Antonio Sanchez en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 900 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.
1376.
33. Otro de cabida de 4 anegas un almud en vega somera término de id., linda con Mariano Ortega y Braulio Velazquez.
1377.
34. Otro de cabida de una anega 4 almudes en Tolmo término de id., linda con D. Ignacio Ortega y Antonio Vergara.
1378.
35. Otro de cabida de 2 anegas 2 almudes en veguilla término de id., linda con Vicente Cuevas y José Remacha.
1379.
36. Otro de cabida de una anega 7 almudes en carrera Cetina término de id., linda con Antonio Sanchez y camino Contamina.
1380.
37. Un huerto de cabida de 8 almudes en pajarcado término de id., linda con D. Fernando Urries y José Remacha.
Estas 5 fincas están arrendadas á Ramon Latorre Millan en un cahiz trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 80 rs. tasadas en 1960 rs. y capitalizadas en 2400 rs. por cuya &c.
1381.
38. Un campo de cabida de una anega 4 almudes en vega somera término de Embid de Ariza, linda con D. Ramon Latorre y Julian Sanchez.
1382.
39. Otro de cabida de una anega 10 almudes en el charco término de id., linda con D. Antonio Sanchez y José Latorre.
1383.
40. Otro de cabida de una anega 7 almudes en carrera Cetina término de id., linda con Antonio

Sanchez y camino de Contamina.

1384.

41. Otro de cabida de una anega en cañuelo término de id., linda con camino de Contamina y carretera la Vega.

Estas 4 tierras están arrendadas à Luis Corella en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 980 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.

1385.

42. Otro de cabida de 2 anegas 6 almudes en vega somera término de id., linda con Domingo Molranes y rio.

1386.

43. Otro de cabida de 8 almudes en el Charco término de id., linda con Manuel Estereras y rio.

1387.

44. Otro de 9 almudes en las cuevas término de id., linda con Mariano Ortega y rio.

1388.

45. Otro de cabida de 3 anegas 7 almudes en carrera Cetina término de id., linda con Santiago Arana y José Latorre.

1389.

46. Otro de cabida de una anega en cañuelo término de id., linda con camino de Contamina y carretera la Vega.

Estas 5 tierras están arrendadas à Julian Sanchez en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 1220 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.

1390.

47. Otro de cabida de una anega en pajar caido término de id., linda con D. Fernando Urries por dos lados.

1391.

48. Otro de cabida de una anega en castilleja término de id., linda con Ramon Latorre Millan y rio.

1392.

49. Otro de cabida de una anega 8 almudes en cueva del camino término de id., linda con Antonio Ejea y rio.

1393.

50. Otro de cabida de 9 almudes en carrera Cetina término de id., linda con José Latorre y camino de Contamina.

1394.

51. Otro de cabida de 6 almudes en id., término de id., linda con Santiago Lacal y carrera la vega.

Estas 5 tierras están arrendadas à José Remacha en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 950 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.

1395.

52. Otro de cabida de una anega un almud en Estacada término de Embid de Ariza, linda con D. Juan Ortega por dos lados.

1396.

53. Otro de cabida de un almud en pajar caido término de id., linda con José Remacha y rio.

1397.

54. Otro de cabida de una anega 8 almudes en cueva del camino término de id., linda con José Remacha y rio.

1398.

55. Otro de cabida de 9 almudes en carrera Cetina término de id., linda con José Latorre y acequia carra la Vega.

1399.

56. Otro de cabida de 6 almudes en carrera Cetina término de id., linda con José Remacha y Santiago Lacal.

Estas 5 tierras estan en union arrendadas à Antonio Ejea en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que al precio de 10 rs. la anega hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 770 rs. y capitalizadas en 1420 por cuya &c.

1400.

57. Otro de cabida de una anega 9 almudes en huerta mariana término de id., linda con José Molranes y rio.

1401.

58. Otro de cabida de 2 anegas 3 almudes en Terro término de id., linda con D. Juan Ortega y José Molranes.

1402.

59. Otro de cabida de 4 anegas en carrera Cetina término de id. linda con Mariano Ortega y camino de Contamina.

Estas 3 tierras se hallan en union arrendadas en 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 40 rs. capitalizadas en 1200 rs. y tasadas en 1460 rs. por cuya &c.

1403.

60. Otro inculto de cabida de una anega en cañuelo, término de Embid de Ariza, linda con camino Contamina y carrera la Vega.

1404.

61. Otro de cabida de una anega en carrera Cetina término de id., linda con Gervasio Vergara y carra la vega.

1405.

62. Otro de cabida de 7 almudes en cuevas término de id., linda con José Latorre y rio.

1406.

63. Otro de cabida de una anega un almud en Rincon término de id., linda con D. Juan Ortega y José Latorre.

1407.

64. Otro de cabida de 11 almudes en Vadera término de id., linda con José Latorre y Anacleto Vergara.

Estas 5 tierras se hallan en union arrendadas à Miguel Remacha en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia, que à dicho precio hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 740 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.

1408.

65. Otro inculto de cabida de una anega en cañuelo término de id., linda con camino Contamina y carra la vega.

1409.

66. Otro de cabida de 3 anegas 7 almudes en carrera Cetina término de id., linda con Julian Sanchez y camino de Contamina.

1410.

67. Otro de cabida de una anega un almud en rincon término de id., linda con D. Juan Ortega y Miguel Remacha.

1411.

68. Otro de cabida de 11 almudes en Vadera término de id., linda con Miguel Remacha y Gervasio Vergara.

Estas 4 fincas están en union arrendadas à José Latorre Perez en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 47 rs. 17 mrs. tasadas en 970 rs. y capitalizadas en 1420 rs. por cuya &c.

1412.

69. Otro de cabida de una anega 7 almudes en carra Cetina termino de id., linda con Luis Corella y camino Contamina.

1413.

70. Otro de cabida de una anega un almud en rincon término de id., linda con D. Juan Ortega y Gervasio Vergara.

1414.

71. Otro de cabida de 11 almudes en Vadera término de id., linda con Gervasio Vergara y Santiago Lacal.

1415.

72. Otro de cabida de 11 almudes en Azafranas

término de id., linda con Gervasio Vergara y acequia molinar.

Estas 4 fincas están en union arrendadas à Anacleto Vergara en 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 40 rs. tasadas en 840 rs. y capitalizadas en 1200 rs. por cuya &c.

1416.

73. Otro inculco de cabida de una anega en Cañuela término de Embid de Ariza: linda con camino Contamina y carrera la Vega.

1417.

74. Otro de cabida de una anega en carra Cetina término de id., linda con Miguel Remacha y acequia

1418.

75. Otro de cabida de una anega un almud en Rincon término de id., linda con Isabel Ortega y Gervasio Vergara.

1419.

76. Otro de cabida de once almudes en Vadera término de id., linda con Anacleto Vergara y Antonio Lacal.

1420.

77. Otro de cabida de 11 almudes en Azafranar término de id., linda con Miguel Molranes y rio.

Estas 5 tierras están en union arrendadas á Gervasio Vergara en 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 40 rs. tasadas en 810 rs. y capitalizadas en 1200 rs. por cuya &c.

1421.

78. Otro de cabida una anega 2 almudes en Rincon término de id., linda con D. Juan Ortega por dos lados arrendado á Manuel Esteras en 2 anegas 2 almudes trigo anuales hasta dicho dia; que á id. hacen 21 rs. 22 mrs. tasado en 380 rs. capitalizado en 649 rs. 17 mrs. por cuya &c.

1422.

79. Otro de cabida de 4 almudes en camino las heras término de id., linda con Antonio Sanchez y Vicente Remacha arrendado á Juana Velasgro en una anega 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 17 rs. 17 mrs. tasado en 100 rs. y capitalizado en 520 rs. por cuya &c.

1423.

80. Otro de cabida de 2 almudes en pajar caido término de id., linda con Ramon Latorre y camino Cetiva, arrendado á Paula Lopez en 10 rs. 12 mrs. anuales hasta dicho dia, tasado en 40 rs. y capitalizado en 310 rs. 20 mrs. por cuya &c.

1424.

81. Otro de cabida de 8 almudes en Tolmo término de Embid de Ariza linda con Antonio Vergara y D. Ignacio Ortega.

1425.

82. Otro de cabida de 9 almudes en huerta marina término de id., linda con D. Ignacio Ortega y Antonio Vergara.

1426.

83. Otro de cabida de 10 almudes en carnero término de id., linda con Pedro Alonso y Antonio Vergara.

1427.

84. Otro de cabida de 2 anegas 11 almudes en carrera Cetina término de id., linda con Antonio Vergara y camino Contamina.

1428.

85. Otro de cabida de 2 anegas 4 almudes en castillejo término de id., linda con Antonio Vergara y acequia.

Estas 5 fincas se hallan en union arrendadas á Casimiro Luengo en 4 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 45 rs. 28 mrs.

tasadas en 1010 rs. y capitalizadas en 1374 rs. 24 mrs. por cuya &c.

1429.

86. Otro de cabida de 6 anegas en val de Tañon término de id., linda con José Latorre y Vicente Lacal.

1430.

87. Otro de cabida de una anega en Peñarroyas término de id., linda con Valeriano Ortega y rio.

Estas dos tierras están en union arrendadas á Maria Magaña en 2 anegas 2 almudes trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 21 rs. 22 mrs. tasadas en 260 rs. y capitalizadas en 649 rs. por cuya &c.

1431.

88. Otro de cabida de una anega 4 almudes en Bañuelo término de id., linda con Benito Perez y acequia Molinar, arrendado á Isidro Gil en 2 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 25 rs. 28 mrs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 774 rs. 24 mrs. por cuya &c.

1432.

89. Otro de cabida de una anega 6 almudes en Bañuelo término de id., linda con Isidro Gil y rio, arrendado á Benito Perez en 2 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 25 rs. 28 mrs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 774 rs. 24 mrs. por cuya &c.

1433.

90. Una viña de cabida de 3 anegas en vega somera, término de id., linda con Romualdo Yague y cerro arrendado á Pedro Baltueña en 9 rs. 14 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 140 rs. y capitalizada en 282 rs. 12 mrs. por cuya &c.

1434.

91. Una viña de cabida de 3 anegas en Serratilla término de id., linda con Vicente Remacha y Prudencio Fraile, arrendada á José Latorre Alonso en 2 rs. 28 mrs. anuales hasta dicho dia, tasada en 60 rs. y capitalizada en 84 rs. 24 mrs. por cuya &c.

1435.

92. Otra de cabida de una anega 9 almudes en olmeda redonda término de id., linda con José Velazquez y rio, arrendada á Vicente Remacha en una anega 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 17 rs. 17 mrs. tasada en 200 rs. y capitalizada en 520 rs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

